	RESOLUCION No.73001-2-24-0055 Del 26 de febrero del año 2024 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDER ALEIXO LOZANO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.14.395.493 en calidad de apoderado de las señoras **ALICIA OSPINA FIGUEROA** con C.C. 28.781.043 y **DANUBIS OÑATE OSPINA** con C.C. 38.288.566, mediante radicación No.73001-2-23-0340 de 2 de noviembre de 2023, solicitó Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad Reforzamiento Estructural, para **VIVIENDA MULTIFAMILIAR (5 unidades)**, en tres (3) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Calle 66 No. 4 – 04 Manzana 29 Casa 12 Barrio Jordán**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.350-66943 y ficha catastral No. **01-09-0050-0013-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23004086** entregada personalmente el día 15 de diciembre de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-24-0028** del 31 de enero de 2024, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 21 de febrero de 2024, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.73001-2-23-0340 de 2 de noviembre de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.





RESOLUCION No.73001-2-24-0055
Del 26 de febrero del año 2024
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 2 de 2

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024



[Handwritten signature]
SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

EDER ALEIXO LOZANO PEREZ
C.C. 14.395.493
Apoderado de:
ALICIA OSPINA FIGUEROA
DANUBIS OÑATE OSPINA

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0340
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0340
Fecha: 01-11-2023

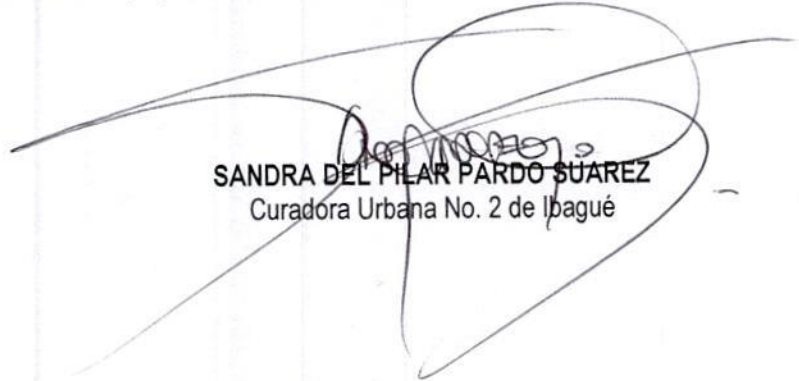
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el quince (15) de marzo de 2024, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de la **Resolución, No. 73001-2-24-0055 del 26 de febrero de 2024** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (18,19,20,21,22,26,27 de marzo, 1,2 y 3 de abril de 2024) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el 3 de abril de 2024.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el cuatro (04) de abril de 2024, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué